

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125 – A 2025-MDT/A**

Túcume 09 de octubre del 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Informe N°598-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC de fecha 09 de octubre del 2025, mediante el cual se sustenta la necesidad de anular la Nota Modificatoria Presupuestal N.°006 – 2025 de fecha 08 de enero de 2025, aprobada respecto a la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 018 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, así como habilitar una nueva Nota Modificatoria que corrija dicha incorporación conforme a la normativa presupuestaria vigente, el proveído s/n de fecha 09 de octubre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 45 de la Ley N.°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden incorporar en sus presupuestos institucionales los recursos provenientes del Saldo de Balance en la medida que correspondan a los ingresos efectivamente recaudados y disponibles al cierre del ejercicio fiscal anterior;

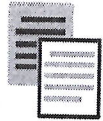
Que, el artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N.°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.°304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y funcional programático deben sujetarse a las normas y procedimientos que dicta la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Nota Modificatoria Presupuestal N.°006 – 2025 se incorporó indebidamente recursos por Saldo de Balance en la Genérica del Gasto 2. 1 personal y Obligaciones Sociales, situación que contraviene la normativa vigente, correspondiendo anular la referida Nota Modificatoria y emitir una nueva que permita habilitar correctamente los recursos de acuerdo a la clasificación presupuestal aplicable;

Que, en atención a lo expuesto y al sustento técnico de la Oficina de Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ANULAR la Nota Modificatoria Presupuestal N.°006 – 2025, emitida con fecha 08 de enero del 2025, mediante la cual se incorporaron recursos provenientes del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones y la Genérica del Gasto 2. 1 personal y Obligaciones Sociales, por contravenir la normatividad.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HABILITAR** la Nota Modificatoria Presupuestal N.º416 – 2025 de fecha 08 de octubre del 2025, que incorpora los recursos provenientes del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en la Genérica de Gasto 2. 6 en el clasificador de 2. 6. 8 1. 2 1 Estudio de Preinversión, por el monto de S/ 20,185.00 (Veinte mil ciento ochenta y cinco con 00/100 soles), conforme al sustento de la Oficina de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto la notificación e implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, así como el registro correspondiente en el Módulo de Notas de Modificación Presupuestaria del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE